



RESOLUCION 0290 de FECHA 28 FEB 2022

Por la cual se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento SEDE administrativa y la operativa sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

## EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019 expedidas por la Dirección General del ICBF, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que el PARÁGRAFO 5 del artículo 12 de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias establece: "*Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de Los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente*".

Que la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 3804 de 25/11/2014, identificada con Nit No. 900.690.558-1, Representada legalmente por la señora ANA CARMELA COMAS COVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.977.493 de Montería

RESOLUCION N° 0290 de FECHA 28 FEB 2022

- Por la cual se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento SEDE administrativa y la operativa sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

Que, en atención a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 00913 del 21 de noviembre del 2021 Prorroga hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, en ese orden de ideas el ICBF con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020, resuelve en su artículo primero prorrogar hasta un mes adicional las licencias de funcionamiento que venzan durante la emergencia sanitaria, contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria decretado por el ministerio de salud y protección social.

Que en virtud de lo anterior se encuentra vigente la resolución No. 4386 de 29/10/2018 Por la cual se renovó la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niños niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en situación de Trabajo Infantil

Que la representante legal mediante comunicación electrónica de fecha 12 de ENERO de 2022 solicita aprobación de cambio de la sede administrativa y la operativa sede 1, ubicada calle 22 # 11-52 Barrio la julia al inmueble ubicado en la calle 16a # 16-30 Barrio urbina en el municipio de Montería – Córdoba, aportando la documentación requerida para tal fin.

Que una vez revisados los documentos y la viabilidad de la solicitud por parte del enlace de aseguramiento a la calidad del nivel regional, se le comunica la fecha de la visita para el día 14 de enero del 2021, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del inmueble propuesto.

Que como resultado de la visita efectuada y la verificación de los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos estos referidos a la infraestructura se evidencia que el inmueble propuesto cumple con los mínimos necesarios para el funcionamiento Administrativo y el Operativo SEDE 1, de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niños niñas y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en situación de Trabajo Infantil". Con una capacidad instalada para la atención de 59 niños, niñas y adolescentes por jornada (mañana y tarde).

Que mediante certificado de fecha 28 de enero de 2022, la Secretaría de Salud y Seguridad Social de la Alcaldía del Municipio de Montería, emite concepto sanitario favorable correspondiente a la vigencia 2022, con respecto al inmueble ubicado en la Calle 16A No.



RESOLUCION N° 290 de FECHA 28 FEB 2022

Por la cual se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento SEDE administrativa y la operativa sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

16-30 Barrio Urbina, de la ciudad de Montería, a nombre de la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano y Social – FINTEDES.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de inmueble para el funcionamiento Administrativo y el Operativo sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD DE EXTERNADO MEDIA JORNADA PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL", en calle 16a # 16-30 Barrio urbina en el municipio de Montería – Córdoba el cual cuenta con las condiciones necesarias y Con una capacidad instalada para la atención de 59 niños, niñas y adolescentes por jornada (mañana y tarde)

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notificará personalmente a la representante legal de la entidad o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Montería a los **28 FEB 2022**

  
**ALBERTO JOSE JIMENEZ BOHORQUEZ**  
Director Regional Córdoba

Aprobó: Mario Alberto Durango – Coordinador Grupo Jurídico *10 Febrero 10/2022*  
Revisó: Diógenes Banda Romero – Profesional Universitario - Abogado Grupo Jurídico  
Proyectó: Jesús Manuel López Altamiranda – Profesional especializado – Enlace Regional OAC

43200

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 01 día del mes marzo de dos mil veintidós (2022), se notificó personalmente a la señora **ANA CARMELA COMAS COVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **34.977.493 de Montería**, en calidad de Representante Legal, el contenido de la resolución **0290 del 28 de febrero del 2022** *“Por la cual Por la cual se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento SEDE administrativa y la operativa sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL “FINTEDES”, para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL”*

Se deja constancia que, al notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI\_X\_NO

  
**RAMIRO BENTANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico

  
**ANA CARMELA COMAS COVO**  
Representante Legal

Aprobó Ramiro Betancur - Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó Carmelo Manuel Perez Salcedo - Abogado grupo jurídico  
Proyecto Jesús López Altamiranda - profesional especializado

43200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la Resolución **0290 del 28 de febrero del 2022** "Por la cual se aprueba el cambio de inmueble para el funcionamiento SEDE administrativa y la operativa sede 1. de la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL" la cual fue notificada de forma personal el día 01 día del mes marzo de dos mil veintidós (2022), a la señora **ANA CARMELA COMAS COVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **34.977.493** de Montería en calidad de Representante Legal.

Que por haber renunciado al termino para presentar recursos, una vez transcurrido el término legal de un (1) día hábil contado a partir el día siguiente de la Notificación personal, el acto administrativo queda **ejecutoriado para todos los efectos legales a partir del día 02 del mes marzo de dos mil veintidós (2022)**, quedando agotado el procedimiento Administrativo.

En constancia se firma en Montería a los 01 día del mes marzo de dos mil veintidós (2022).



**RAMIRO BETANCUR RICARDO**  
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó Ramiro Betancur - Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó Carmelo Manuel Perez Salcedo - Abogado grupo jurídico  
Proyecto Jesús López Altamiranda - profesional especializado *6*